



Resolución Ministerial

N° 475-2015-MC

Lima, 31 DIC. 2015

VISTO, el Informe N° 254-2015-OGA-SG/MC emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 543-2015-OGP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo de Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 096-2015-SG/MC de fecha 18 de agosto de 2015, se resolvió aprobar el expediente técnico denominado "Puesta en valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey; componente: excavación, restauración, conservación, señalética, colocación de hitos, promoción y difusión - saldo de obra", con código SNIP N° 95540;

Que, mediante Informe N° 254-2015-OGA-SG/MC de fecha 18 de diciembre de 2015, la Directora General de la Oficina General de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey componente: excavación, restauración, conservación, señalética, colocación de hitos, promoción y difusión - saldo de obra" con código SNIP N° 95540, en virtud a lo informado por la Responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos a través del Informe N° 543-2015-OGP-OGPP-SG/MC de fecha 15 de diciembre de 2015;

Que, el informe señalado en el considerando precedente, concluye, entre otros, "(...) *la obra se ha ejecutado al 100% de acuerdo a las partidas aprobadas en el expediente técnico; en un plazo de ejecución de 60 días; por lo que la Inspección da la conformidad a la ejecución y la culminación de la obra, tal cual se señala en el Asiento N° 55 del cuaderno de Obra (...)*";

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC establece que: "El Titular de la Entidad designará mediante Resolución Directoral Nacional a los miembros de la Comisión del Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) que se encargará de las acciones correspondientes para la liquidación de proyectos de inversión, así como los que están en proceso de regularización. Esta Comisión deberá ser constituida como mínimo de la siguiente manera: El Gerente General, 01 Responsable Técnico (Oficina de Planificación y Presupuesto), y 01 Responsable financiero (Unidad de Contabilidad)"; así como también será integrará por el Inspector de Obra (Asesor de la Comisión);

Que, estando a lo solicitado resulta conveniente emitir el acto resolutivo correspondiente;



D. Herrera J.



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC "Directiva para la recepción y liquidación de proyectos de inversión pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura) mediante Administración Directa e Indirecta";

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública "Puesta en valor del Sector I de la Zona Arqueológica Huaca Monterrey: componente: excavación, restauración, conservación, señalética, colocación de hitos, promoción y difusión-saldo de obra" con código SNIP N° 95540, que estará integrada de la siguiente manera:

- Secretario General o su representante, quien la presidirá.
- Un Responsable Técnico (Oficina General de Planeamiento y Presupuesto).
- Un Responsable Financiero (Oficina de Contabilidad).
- El Inspector de la Obra (Asesor de la Comisión).
- Un representante de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.
- Un representante del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento;

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

